Constancia secretarial.

Señora Juez: Le informo que el auto proferido el 8 de agosto de 2023 que se encuentra notificándose por estados No. 132 del día de hoy quedó con el asunto errado en el cuadro de referencia (consecutivo 014 C01 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 9 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Nueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2023 00036** 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA (2021-00160)
Demandante	YISELA MARÍA DIOSA CANO
Demandado	YANETH CAROLINA JIMÉNEZ GIRALDO Y OTROS
Asunto	SE ACLARA ASUNTO CONSIGNADO EN AUTO ANTERIOR

Vista la constancia secretarial, por cuanto el auto del 8 de agosto de 2023 se encuentra notificándose por estados No. 132 del día de hoy en el micrositio de este Juzgado en la página web de la rama judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 118 inciso 5º del Código General del Proceso, se procederá de oficio con la aclaración del mismo, pues en este quedó de forma errónea el asunto del mismo como "ORDENA OFICIAR A PORVENIR S.A.", cuando realmente lo que allí se resolvió fue una REANUDACION DEL TRÁMITE PROCESAL Y UN REQUERIMIENTO PARA AMBAS PARTES frente al estado actual de afiliación y/o vinculación de la demandante en el fondo de pensiones (consecutivo 014 C02 del expediente digital).

Por lo anterior, se ACLARA el mencionado auto de acuerdo al artículo 285 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, respecto al asunto del auto, que realmente es: REANUDACION DEL

TRÁMITE PROCESAL Y UN REQUERIMIENTO PARA AMBAS PARTES. En lo demás permanece incólume la citada providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 133** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9e247e833d6a2c5db24a76ee49ede7026ee5d2721826ffad2e4fe14b0fc71b**
Documento generado en 09/08/2023 11:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica